



# Resolución Ministerial

## N° 054 - 2016 MINEDU

Lima, 01 FEB. 2016

**Vistos:** El Oficio N° 0498-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED, el Informe N° 003-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGM, el Informe N° 128-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ y el Informe N° 093-2016-MINEDU/SG-OGAJ, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado; asimismo, el literal i) del artículo 80 de la referida Ley, establece como función del Ministerio de Educación, el liderar la gestión para conseguir el incremento de la inversión educativa y consolidar el presupuesto nacional de educación, así como los planes de inversión e infraestructura educativa;

Que, a través del literal b) del numeral 23.1 del artículo 23 de la Ley N° 30372, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, se autorizó al Ministerio de Educación, durante el año fiscal 2016, a financiar el acondicionamiento de la infraestructura, la adquisición de materiales especiales y el equipamiento menor para estudiantes con necesidades educativas especiales, lo que incluye la contratación de bienes y servicios necesarios para tal fin, en las Instituciones Educativas de Educación Básica y Técnico Productiva que atienden a estudiantes con necesidades educativas especiales, hasta por la suma de S/ 5 000 000,00 (cinco millones y 00/100 soles);

Que, asimismo, el referido artículo establece que las mencionadas acciones deben ser ejecutadas en todas sus etapas y procesos hasta el 30 de setiembre de 2016, con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Educación, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público; debiendo aprobarse, mediante resolución ministerial, las disposiciones que resulten necesarias para la aplicación de lo establecido en el referido artículo;

Que, mediante Oficio N° 034-2016-MINEDU/VMGP-DIGESE, la Dirección General de Servicios Educativos Especializados, remite el Informe N° 001-2016-MINEDU/VMGP-DIGESE-DEBE-CEI de la Dirección de Educación Básica Especial, mediante el cual se propone la aprobación del proyecto de Norma Técnica denominada "Disposiciones para la ejecución de acciones de acondicionamiento de la infraestructura de locales escolares, adquisición de materiales especiales y el equipamiento menor para estudiantes con necesidades educativas especiales en las instituciones educativas de educación básica y técnico productiva", la cual busca normar los criterios para la asignación de los recursos económicos para las referidas actividades, favoreciendo la autonomía, participación y aprendizaje del mencionado alumnado;

Que, a través del Oficio N° 167-2016-MINEDU/VMGI-DIGEIE, la Dirección General de Infraestructura Educativa, remite el Informe N° 007-2016-MINEDU/VMGI-DIGEIE-DINOR de la Dirección de Normatividad, mediante el cual se emite opinión favorable sobre el referido proyecto de Norma Técnica;



Que, mediante Oficio N° 0498-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED, la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, remite el Informe N° 003-2016-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGM de la Unidad Gerencial de Mantenimiento, y el Informe N° 128-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, a través de los cuales solicita la aprobación del proyecto de Norma Técnica denominada “Disposiciones para la ejecución de acciones de acondicionamiento de la infraestructura de locales escolares, adquisición de materiales especiales y el equipamiento menor para estudiantes con necesidades educativas especiales en las instituciones educativas de educación básica y técnico productiva”, que establece disposiciones para garantizar la ejecución de los recursos que se asignen a las instituciones educativas de educación básica y técnico productiva que atienden a estudiantes con necesidades educativas especiales (NEE) para la realización de las mencionadas acciones, lo que incluye la contratación de bienes y servicios necesarios para tal fin; lo que permitirá ejecutar adecuadamente los recursos asignados, planificar la comunicación, difusión y capacitación oportuna de los procesos, y llevar a cabo el seguimiento y monitoreo de las referidas acciones;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por Ley N° 26510; la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; y la Resolución Ministerial N° 0520-2013-ED, que aprueba la Directiva N° 023-2013-MINEDU/SG-OAJ denominada “Elaboración, aprobación y tramitación de Dispositivos Normativos y Actos Resolutivos en el Ministerio de Educación”;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la ejecución de acciones de acondicionamiento de la infraestructura de locales escolares, adquisición de materiales especiales y el equipamiento menor para estudiantes con necesidades educativas especiales en las instituciones educativas de educación básica y técnico productiva”, la misma que como Anexo forma parte de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo, en el Sistema de Información Jurídica de Educación – SIJE, ubicado en el Portal Institucional del Ministerio de Educación ([www.minedu.gob.pe](http://www.minedu.gob.pe)), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial “El Peruano”.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



JAIME SAAVEDRA CHANDUVÍ  
Ministro de Educación



**NORMA TÉCNICA “DISPOSICIONES PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOCALES ESCOLARES, ADQUISICIÓN DE MATERIALES ESPECIALES Y EL EQUIPAMIENTO MENOR PARA ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y TÉCNICO PRODUCTIVA”**

## 1. FINALIDAD

La presente Norma Técnica tiene por finalidad establecer etapas, procedimientos, criterios y responsabilidades para la ejecución de las acciones de acondicionamiento de la Infraestructura de locales escolares, adquisición de materiales especiales y el equipamiento menor para estudiantes con necesidades educativas especiales (NEE), lo que incluye la contratación de bienes y servicios necesarios para tal fin, en las Instituciones Educativas de Educación Básica y Técnico Productiva; en el marco de lo dispuesto en el literal b) del numeral 23.1 del artículo 23 de Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016.

## 2. OBJETIVOS

- 2.1 Garantizar la ejecución de las acciones de acondicionamiento de la infraestructura de locales escolares así como la adquisición de materiales especiales y el equipamiento menor para estudiantes con NEE en las Instituciones Educativas (IIEE) de Educación Básica y Técnico Productiva que albergan a los mencionados estudiantes, bajo los principios de eficiencia, transparencia y legalidad en la utilización de los recursos públicos asignados.
- 2.2 Establecer los criterios generales para la asignación y utilización de los recursos económicos en las IIEE de Educación Básica y Técnico Productiva que albergan estudiantes con NEE para que puedan realizar: a) el acondicionamiento de la infraestructura de locales escolares; b) la adquisición de materiales específicos y equipamiento menor para estudiantes con NEE; y, c) la contratación de bienes y servicios necesarios para cumplir dichos fines..
- 2.3 Brindar la orientación técnica para asegurar que los responsables del acondicionamiento de la infraestructura de locales escolares así como de la adquisición de materiales específicos y equipamiento menor para estudiantes con NEE, realicen las acciones necesarias para dicho fin, mejorando la calidad del servicio educativo que ofrecen.



## 3. ALCANCE

El ámbito de aplicación de la presente norma, comprende al Ministerio de Educación, Direcciones Regionales de Educación (DRE), Unidades de Gestión Local (UGEL), Instituciones Educativas Públicas (gestión A1 y gestión A4) de Educación Básica y Técnico Productiva que atienden a estudiantes con NEE; así como a las Asociaciones de Padres de Familia de las mencionadas Instituciones Educativas Públicas; y toda persona o comité a que se hagan referencia en la presente norma.



## 4. BASE LEGAL

- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Ley N° 27245, Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal, modificada por la Ley N° 27958.
- Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y sus modificatorias.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27815, Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica Gobiernos Regionales.
- Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.
- Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.
- Decreto Supremo 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.
- Decreto Supremo N° 015-2002 ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y Unidades de Gestión Educativa.
- Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, Reglamento de Ética en la Función Pública.
- Decreto Supremo N° 011-2012 ED, Reglamento de la Ley General de Educación.
- Decreto Supremo N° 304-2012- EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley N° 29944 - Ley de Reforma Magisterial
- Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, que crea el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED.
- Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.
- Resolución Ministerial N° 540-2007-ED, que dispone el uso obligatorio del código modular de la institución educativa.



## 5. DISPOSICIONES GENERALES

## 5.1. DE LAS ACCIONES PARA LA ATENCIÓN DE ESTUDIANTES CON NEE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y TÉCNICO PRODUCTIVA

Son un conjunto de acciones que comprenden: a) el acondicionamiento de infraestructura de locales escolares de las IIEE de Educación Básica y Técnico Productiva que atienden a estudiantes con NEE, b) la adquisición de materiales específicos y equipamiento menor para estudiantes con NEE y c) la contratación de bienes y servicios necesarios para cumplir los dos primeros supuestos.

## 5.1.1. DEFINICIONES

Para la aplicación de lo dispuesto en la presente norma, se establecen las siguientes definiciones:



- a) **Acción de acondicionamiento:** Conjunto de tareas que se ejecutan para cumplir con el acondicionamiento de la infraestructura de locales escolares de las IIEE de Educación Básica y Técnico Productiva que atienden a estudiantes con NEE, lo que incluye la contratación de bienes y servicios indispensables para asegurar la realización de los mismos, así como para asegurar las condiciones de accesibilidad de los estudiantes con NEE, durante el período escolar.
- b) **Certificación Presupuestal:** Acto de administración, cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso.
- c) **Código Modular:** Es el código que identifica al servicio educativo que brinda la Institución Educativa. Consta de siete (07) dígitos.
- d) **Código de local escolar:** Código de identificación del local escolar en el cual funciona la institución educativa. Consta de seis (06) dígitos.
- e) **Comité de Acondicionamiento:** Es el Comité responsable de promover, dirigir y ejecutar las acciones de acondicionamiento de locales escolares, así como la adquisición de materiales especiales y equipamiento menor para las IIEE de Educación Básica y Técnico Productiva que atienden a estudiantes con NEE. Está integrado por los mismos miembros del Comité de Mantenimiento conformado para la ejecución del Programa de Mantenimiento de la Infraestructura y Mobiliario de los Locales Escolares 2016, regulado en el literal a) del numeral 23.1 del artículo 23 de la Ley N° 30372.
- f) **Comité Veedor de Acondicionamiento:** Es el Comité responsable de velar por la adecuada ejecución de las acciones de acondicionamiento así como de la adquisición de materiales especiales y equipamiento menor, para las IIEE de Educación Básica y Técnico Productiva que atienden a estudiantes con NEE, fiscalizando el buen uso de los recursos asignados, tomando como criterio lo priorizado por el Comité de Acondicionamiento. Está integrado por los mismos miembros del Comité Veedor de la ejecución del Programa de Mantenimiento de la Infraestructura y Mobiliario de los Locales Escolares 2016.
- g) **Cuenta de ahorro:** Es una cuenta de depósito ordinario a la vista, en la que los fondos depositados tienen disponibilidad inmediata. Dichos fondos, son de uso exclusivo para las acciones de acondicionamiento y la adquisición de materiales especiales y equipamiento menor para las IIEE de Educación Básica y Técnico Productiva que atienden a estudiantes con NEE, conforme a lo dispuesto en la presente norma. Estas cuentas generan rentabilidad o intereses durante un periodo determinado, así como cargos por ITF y/o comisión por consulta.
- h) **Declaración de gastos:** Es la acción por la cual se da cuenta del correcto uso de los recursos asignados para el acondicionamiento de la infraestructura y la adquisición de materiales especiales y equipamiento menor, a través de los mecanismos establecidos en la presente Norma



Técnica. La declaración de gastos es realizada por el responsable de las referidas acciones.

- i) **Especialista de acondicionamiento:** Será el mismo funcionario o servidor público designado como especialista de mantenimiento, quien tendrá a su cargo también los procesos de acondicionamiento y adquisición de materiales especiales y equipamiento menor para las IIEE de Educación Básica y Técnico Productiva que atienden a estudiantes con NEE.
- j) **Equipamiento menor:** Se considera equipamiento menor los aparatos y recursos que garantizan el acceso a la información de los estudiantes con NEE (tales como los equipos tflotecnológicos, el equipamiento de laboratorio adaptado, ayudas ópticas y no ópticas, ordenadores personales, programas de ordenador, emuladores de teclado u otros soportes informáticos, etc.) La adquisición de equipamiento menor para la atención de estudiantes con NEE constituye una adaptación de acceso al currículo que permite la provisión de equipamientos específicos diseñados para el logro de aprendizajes en igualdad de condiciones, brindándoles experiencias de aprendizaje que permitan conseguir los fines educativos deseados.
- k) **Gestión A1:** Incluye a instituciones educativas públicas de gestión directa, las que están a cargo de autoridades educativas nombradas o encargadas por el sector Educación.
- l) **Gestión A4:** Incluye a instituciones educativas públicas de gestión privada, a cargo de entidades sin fines de lucro que prestan servicios educativos gratuitos en convenio con el Estado.
- m) **Institución Educativa:** Comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado. En ella tiene lugar la prestación del servicio educativo.
- n) **Institución educativa inclusiva:** Instituciones Educativas de Educación Básica (Educación Básica Regular – EBR, Educación Básica Alternativa – EBA y Educación Básica Especial – EBE) y Técnico Productiva, que cuenten con la matrícula y la asistencia regular de estudiantes con NEE.
- o) **Listado de Instituciones Educativas:** Es la base de datos de las IIEE de Educación Básica y Técnico Productiva que atienden a estudiantes con necesidades educativas especiales para la asignación de recursos a fin de realizar el acondicionamiento de infraestructura, así como la adquisición de materiales especiales y equipamiento menor.
- p) **Listado de Responsables:** Base de datos que contiene la relación e información de los servidores públicos designados para ejecutar las acciones de acondicionamiento y de la adquisición de materiales especiales y equipamiento menor. Para todos los efectos, los responsables de dichas acciones serán los mismos los responsables de mantenimiento del Programa de Mantenimiento de la Infraestructura y Mobiliario de los Locales Escolares 2016, regulado en el literal a) del numeral 23.1 del artículo 23 de la Ley N° 30372.



- q) **Local Escolar:** Comprende a la(s) edificación(es) levantada(s) sobre un terreno de propiedad pública o privada donde funciona una institución educativa pública que brinda uno o más servicios educativos.
- r) **Materiales especiales:** Son aquellos materiales de uso personal, adaptados y que responden a las necesidades específicas de los estudiantes con NEE, tales como bastón, silla de ruedas, punteros, lupas, ábaco, maquetas y mapas en relieve, láminas de Thermoform, material de laboratorio adaptado, reglas adaptadas, compás, balón sonoro, relojes con voz, juegos de mesa fijados con velcro, materiales didácticos de tamaño adecuado a la prensión, magnéticos, plastificados, atriles, señalizadores, material individualizado para la comunicación aumentativa: objetos, fotos, signos y símbolos pictográficos o ideográficos, juguetes adaptados con pulsadores, adaptaciones para la manipulación (pulseras lastradas, férulas, punzones, entre otros), etc.
- s) **Plan de Monitoreo:** Es la acción mediante la cual se mide objetivamente la ejecución de las acciones de acondicionamiento y de la adquisición de materiales especiales y equipamiento menor para la atención de estudiantes con NEE.
- t) **Procesos transversales:** Son aquellos que se ejecutan durante todo el desarrollo de las acciones de acondicionamiento y de la adquisición de materiales especiales y equipamiento menor, para la atención de estudiantes con NEE.
- u) **Responsable de acondicionamiento, adquisición de materiales especiales y equipamiento menor:** Para todos los efectos, el responsable de las mencionadas acciones para la atención de estudiantes con NEE, es el mismo servidor público del sector educación designado para como Responsable de mantenimiento en el marco del Programa de Mantenimiento de la Infraestructura y Mobiliario de los Locales Escolares 2016.
- v) **WASICHAY:** Es el Sistema de Reporte de Mantenimiento y Gastos, en el que se registran y procesan las acciones de acondicionamiento así como las de adquisición de materiales especiales y equipamiento menor, con la finalidad de monitorear la ejecución.

5.2. PROGRAMAS, UNIDADES ORGÁNICAS, DEPENDENCIAS E INSTANCIAS QUE PARTICIPAN EN EL ACONDICIONAMIENTO DE LOCALES ESCOLARES ASÍ COMO EN LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES ESPECIALES Y EQUIPAMIENTO MENOR DE LAS IIEE DE EDUCACIÓN BÁSICA Y TÉCNICO PRODUCTIVA QUE ATIENDEN A ESTUDIANTES CON NEE

5.2.1. Programa Nacional de Infraestructura Educativa (PRONIED)

En el marco de la búsqueda de la mejora integral de la infraestructura educativa, mediante Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, se creó el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, con el objetivo de ampliar, mejorar, sustituir, rehabilitar y/o construir infraestructura educativa pública de Educación Básica y de Educación Superior Pedagógica, Tecnológica y Técnico-Productiva, incluyendo el mantenimiento y/o



equipamiento de la misma, cuando corresponda, de manera concertada y coordinada con los otros niveles de gobierno, y en forma planificada, articulada y regulada; en el marco de las políticas sectoriales de educación en materia de infraestructura educativa; a fin de contribuir a la mejora en la calidad de la educación del país.

- La Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto (OPEP), se encarga de la autorización para la priorización del financiamiento, para asignar los recursos a las instituciones educativas públicas en el ámbito nacional, para la realización de las acciones de acondicionamiento de la infraestructura de los locales escolares y la adquisición de los materiales especiales y el equipamiento menor para la atención de los estudiantes con NEE, emitiendo la correspondiente certificación del crédito presupuestal.
- La Oficina General de Administración (OGA - PRONIED), es responsable de administrar los recursos financieros para la ejecución del gasto, asignados al Ministerio de Educación; quien a su vez:
  - A través de la Unidad de Finanzas (UF), de acuerdo a los montos asignados para las acciones de acondicionamiento de la infraestructura de los locales escolares y la adquisición de los materiales especiales y el equipamiento menor para la atención de estudiantes con NEE, le compete la gestión y apertura de cuentas bancarias, que se requieren para asegurar la operatividad financiera de la ejecución; para lo cual coordinará con la Dirección Nacional del Tesoro Público y el Banco de la Nación.
  - A través del Equipo de Fiscalización y Control Previo, se verificará y controlará las operaciones administrativas y financieras derivadas de la asignación de recursos económicos para acciones de acondicionamiento de la infraestructura de los locales escolares y la adquisición de los materiales especiales y el equipamiento menor para la atención de estudiantes con NEE, en concordancia con los dispositivos legales vigentes, proponiendo oportunamente los ajustes y modificaciones necesarias.
- La Unidad Gerencial de Mantenimiento (UGM), le compete llevar adelante la ejecución de las acciones contempladas en la presente norma técnica, lo que comprende entre otros, la gestión de las cuentas bancarias con las áreas competentes, el seguimiento y monitoreo para verificar la ejecución técnica de las referidas acciones, así como elaborar y remitir los documentos normativos con las orientaciones técnicas necesarias a las instancias de gestión educativa descentralizada y a los gobiernos regionales.

### 5.2.2. Secretaría de Planificación Estratégica (SPE)

La Secretaría de Planificación Estratégica, en el marco de sus competencias, es responsable de conducir e integrar los sistemas de presupuesto sectorial, información y estadística del Ministerio de Educación.

- A través de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación (OTIC), es responsable de la operatividad del sistema informático WASICHAY y asegurar el registro adecuado de la información necesaria para llevar a cabo los procesos de acondicionamiento de la infraestructura



de los locales escolares y adquisición de los materiales especiales y el equipamiento menor para la atención de estudiantes con NEE.

### 5.2.3. Dirección de Educación Básica Especial (DEBE)

La DEBE es responsable de realizar la asistencia técnica y monitoreo de la ejecución de las acciones referidas a la adquisición de material especial y equipamiento menor para la atención de los estudiantes con NEE.

### 5.2.4. Dirección Regional de Educación (DRE) o Gerencia Regional de Educación (GRE)

La DRE o Gerencia Regional de Educación, en el marco de sus competencias, es responsable de desarrollar las acciones necesarias que correspondan, a fin de brindar el apoyo técnico y de gestión a las UGEL para asegurar las acciones necesarias, y la correcta ejecución de los recursos asignados para la atención de estudiantes con NEE; así como, verificar que se suscriba y remita toda la documentación para la ejecución de las acciones establecidas en la presente norma, verificando que la información correspondiente se registre en el sistema WASICHAY, de corresponder.

### 5.2.5. Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL)

La Unidad de Gestión Educativa Local, en el marco de sus competencias, es responsable de brindar el apoyo técnico y administrativo; y la orientación necesaria a los Responsables de las acciones establecidas en la presente norma, a fin de asegurar la correcta ejecución de los recursos asignados para la atención de estudiantes con NEE.

En tal sentido, les competen asegurar la conformación de los Comités de Acondicionamiento y Veedor en sus respectivos ámbitos y el debido ingreso al sistema WASICHAY; así como difundir y entregar los documentos normativos con las orientaciones para la ejecución de las acciones establecidas en la presente norma de las instituciones educativas públicas con estudiantes con NEE, a los directores de las mismas.

Asimismo, son responsables del control, seguimiento y consolidación de la información necesaria que deberán remitir a la DRE o GRED para el monitoreo de los avances de los trabajos realizados. También deberán recepcionar la información de los Comités para su tramitación correspondiente, haciendo adecuado uso del sistema WASICHAY.

Les compete efectuar la respectiva denuncia ante los órganos competentes sobre las irregularidades detectadas en los gastos realizados para la atención de estudiantes con NEE.

Son responsables solidarios con la DRE de su jurisdicción de la veracidad de la información brindada para la ejecución de las acciones reguladas por la presente norma.

### 5.2.6. Consejo Educativo Institucional (CONEI)

El CONEI, en el marco de sus competencias, es responsable de participar en la conformación del Comité Veedor, con la finalidad que la comunidad



educativa participe en la realización de las acciones establecidas en la presente norma para las IIEE con estudiante con NEE.

### 5.2.7. Comité de Acondicionamiento

Es el Comité responsable de promover, dirigir y ejecutar las acciones de acondicionamiento y adquisición de material especial y equipamiento menor contempladas en la presente norma; coordinando con el Comité Veedor lo pertinente a efectos de presentar la información relativa a los gastos realizados.

### 5.2.8. Comité Veedor

Es el Comité responsable de velar por la adecuada ejecución de las acciones de acondicionamiento del local escolar y adquisición de materiales especiales y equipamiento menor, fiscalizando el buen uso de los recursos asignados, en el marco de lo dispuesto por la presente norma.

## 6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

### 6.1. ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO

Las acciones de acondicionamiento de infraestructura de locales escolares, así como de adquisición de materiales especiales y equipamiento para estudiantes con NEE, se desarrollan en tres (03) etapas, cada una de las cuales comprende la realización de determinados procesos conforme se detalla en el cuadro N° 01 y las fechas de ejecución que se detallan en el cuadro N° 02.

**Cuadro N° 01**  
**Etapas del procedimiento**

<b><u>Etapa I: Programación</u></b>	a) Actos preparatorios b) Programación de actividades
<b><u>Etapa II: Ejecución</u></b>	a) Gestión de cuentas de ahorros b) Ejecución de acciones de acondicionamiento y adquisición de material y equipamiento c) Cierre de la ejecución
<b><u>Etapa III: Evaluación</u></b>	a) Evaluación de la ejecución
<b>Procesos transversales</b>	a) Comunicación, difusión y capacitación b) Seguimiento y monitoreo c) Reconocimientos y sanciones



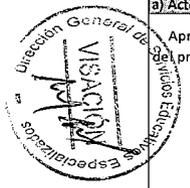
054-2016

- MINEDU



**Cuadro N° 02**  
**Programación de Actividades**

PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES			
ETAPA I	ETAPA II		ETAPA III
Programación	Ejecución		Evaluación
a) Actos preparatorios			a) Evaluación de la ejecución
Aprobación del presupuesto	a) Gestión de cuentas de ahorros		
b) Programación de Actividades 1) Asignación del Responsable de acondicionamiento, adquisición de materiales especiales y equipamiento menor, por insitución educativa	b) Ejecución de acciones de acondicionamiento		
		c) Cierre de la ejecución - elaboración de Declaración de Gastos	Evaluación final de la ejecución - PRONIED
<b>PROCESOS TRANSVERSALES</b>			
a) Comunicación, difusión y capacitación			
b) Seguimiento y Monitoreo			
c) Reconocimiento y sanciones			
1era Semana de Febrero del 2016	A partir de la 2da Semana de Febrero del 2016	A partir de la 1era semana de julio del 2016	31 de Agosto del 2016
1era Semana de Diciembre del 2015			30 de setiembre del 2016



### 6.1.1 ETAPA DE PROGRAMACION

Esta etapa tiene por finalidad establecer los criterios para ejecutar las acciones previas necesarias para el inicio de las acciones de acondicionamiento de infraestructura de locales escolares y adquisiciones de materiales especiales y equipamiento menor para estudiantes con NEE, como determinar las instituciones educativas y locales escolares a ser intervenidos, establecer los criterios y determinar a los responsables, así como gestionar su cambio durante el proceso, según corresponda.

#### A. Listado de Locales de IIEE

Las acciones de acondicionamiento de infraestructura de locales escolares y adquisiciones de materiales especiales y equipamiento menor en las IIEE que atienden a estudiantes con NEE, se realizan siempre que cumplan los siguientes criterios:

- Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva
- Tipo de Gestión A1 (Sector Educación) y A4 (en convenio)
- Área urbana
- Número de estudiantes matriculados con discapacidad intelectual, motora, visual o sordoceguera

Aquellas IIEE que no cumplan los referidos criterios, no se les transferirá presupuesto en el marco de la presente norma. Adicionalmente, se excluye del listado a las IIEE que:

- i) Tengan Proyecto de Inversión Pública aprobado (en el caso de asignación presupuestal para las acciones de acciones de acondicionamiento de la Infraestructura de locales escolares)
- ii) Se encuentren en los departamentos priorizados bajo los alcances del D.S. N° 045-2015-PCM o en el marco de la Estrategia de corto plazo para la atención inmediata de la infraestructura educativa en Lima Metropolitana en el 2015.
- iii) No cuenten con la asistencia regular de estudiantes con NEE, según la información proporcionada por la DEBE en coordinación con la UGEL, DRE y/o los Directores de las IIEE, según el caso.

En el caso de las IIEE de Educación Básica Especial (EBE) y Educación Técnico Productiva (ETP), únicamente se les transferirá presupuesto para la adquisición de materiales especiales y equipamiento menor para estudiantes con NEE.

#### B. Criterios de asignación de recursos económicos

Los criterios de asignación de recursos económicos para las acciones de acondicionamiento de la infraestructura de locales escolares y la adquisición de materiales especiales y el equipamiento menor para estudiantes con NEE, se establecen en el marco de las competencias y funciones atribuidas por PRONIED, distribuyendo hasta un monto de S/ 5 000 000,00 soles (CINCO MILLONES Y 00/100 SOLES), conforme lo refiere el literal b) del numeral 23.1. del artículo 23 de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.



La metodología para la asignación de montos para las referidas acciones no sólo identifica su estado de necesidad sino también identifica las brechas que hacen que un local escolar no tenga lo mínimo necesario para una adecuada prestación del servicio educativo.

Para las acciones de acondicionamiento de infraestructura de locales escolares se ha considerado una asignación hasta por S/ 15 000,00 soles (QUINCE MIL Y 00/100 SOLES), según las necesidades de acondicionamiento que presentan los locales escolares de las instituciones educativas. Este monto adicional no puede ser utilizado en acciones de mantenimiento regular.

Para la adquisición de materiales especiales y equipamiento menor se ha considerado una asignación de S/ 4 500,00 soles (CUATRO MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES), monto que deberá ser ejecutado según el listado del Anexo N° 03. Este monto adicional no puede ser utilizado en acciones de mantenimiento regular ni para la compra de material educativo regular.

### C. Listado de responsables del acondicionamiento

Para todos los efectos, el responsable de las acciones establecidas en la presente norma es el responsable de mantenimiento en el marco del Programa de Mantenimiento de la Infraestructura y Mobiliario de los Locales Escolares 2016, por lo que el listado de responsables de dichas acciones para la atención de los estudiantes con NEE es el mismo Listado de responsables de mantenimiento al que se hace referencia.

Para el cambio de responsables y exclusión del listado, se considerarán los mismos procedimientos y plazos que los contemplados respecto de los responsables de mantenimiento.

### D. De la ejecución del acondicionamiento y adquisición de materiales especiales y el equipamiento menor para estudiantes con necesidades educativas especiales (NEE)

El responsable de acondicionamiento de locales escolares, a través del Comité de acondicionamiento, identificará las necesidades de atención priorizando espacios y acciones de acondicionamiento de la infraestructura de locales escolares, adquisición de materiales especiales y equipamiento menor para estudiantes con necesidades educativas especiales (NEE), de acuerdo a la presente norma.

#### D.1. Tipos de espacios educativos y orden de prioridad para su intervención mediante acciones de acondicionamiento de infraestructura

Con respecto a las acciones de acondicionamiento de la infraestructura de locales escolares de IIEE de Educación Básica y Técnico Productiva que atienden a estudiantes con NEE, se han priorizado los espacios y acciones que se muestran en los Cuadros N° 03 y N° 04, respectivamente.



**Cuadro N° 03**  
**Priorización de espacios educativos a intervenir para las acciones de acondicionamiento de locales escolares**

Orden de Prioridad	Tipos de Espacios Educativos	Comprende
1ro	Ingreso Principal	Acondicionamiento y/o reparación de rampas, instalación de barandas en rampas, colocación de señalética.
2do	Aulas	Colocación de señalética.
3ro	Servicios Higiénicos	Instalación de Barras de apoyo, tubulares en inodoros y lavatorios, colocación de señalética e instalación de pisos antideslizantes.
4to	Espacios Exteriores	Acondicionamiento y/o reparación de rampas, instalación de barandas en escaleras y en rampas, colocación de señalética.
5to	Pasadizos	Reparación de rampas, colocación de señalética, instalación de pisos antideslizantes.
6to	Ambiente de Uso Múltiple	Colocación de señalética, instalación de pisos antideslizantes

**Cuadro N° 04**  
**Priorización de las acciones de acondicionamiento de locales escolares**

Orden de prioridad	Acciones de Acondicionamiento	Ingreso Principal	Aulas	Servicios Higiénicos	Exteriores	Pasadizos	Ambiente de Uso Múltiple
1ro	Acondicionamiento de rampas	X			X		
2do	Reparación de rampas	X			X	X	
3ro	Instalación de barras de apoyo tubulares			X			
4to	Instalaciones de barandas en escaleras				X		
5to	Instalación de barandas en rampas	X			X		
6to	Colocación de señalética	X	X	X	X	X	X
7mo	Instalación de pisos antideslizantes			X		X	X

**D.2. Adquisición de material especial y equipamiento menor**

Los materiales especiales y equipamiento menor buscan contribuir al logro de aprendizajes de los estudiantes con NEE asociadas a discapacidad favoreciendo su autonomía, participación y aprendizaje; poniéndolos en igualdad de condiciones con los demás para el desarrollo de los aprendizajes fundamentales previstos.

La adquisición de los materiales especiales y de equipamiento menor se hará de acuerdo a la necesidad o prioridad que presente cada institución educativa, así como las necesidades educativas especiales de los estudiantes.



La lista sugerida de **materiales especiales y equipamiento menor** se muestra en los Cuadro N° 05 y N° 06, respectivamente.

Se recomienda que para la adquisición se tome en cuenta los criterios y consideraciones técnicas y pedagógicas establecidas en los Anexo N° 01 y N° 02 de la presente norma técnica.

**Cuadro N° 05**  
**Listado sugerido de material especial para estudiantes con NEE**

N° Ítem	Equipamiento menor	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario S/ (Referencial)	Costo Total S/ (Referencial)
1	Calculadora parlante científica	1*	Unidad	1900	1900
2	Silla de ruedas	1*	Unidad	1500	1500
3	Cubaritmo o caja de matemática	1*	Unidad	140	140
4	Atril de madera	1*	Unidad	120	120
5	Andador	1*	Unidad	220	220
6	Ábaco	1*	Unidad	80	80
7	Bastón	1*	Unidad	150	150
8	Punzón "orejita"	1*	Unidad	40	40
9	Regleta alemana	1*	Unidad	160	160
<b>Total aproximado</b>					<b>4310</b>

\* Por estudiante

\*\* Por institución educativa

**Cuadro N° 06**  
**Listado sugerido de equipamiento menor para estudiantes con NEE**

N° Ítem	Material específico	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario (Referencial) S/.	Costo Total (Referencial) S/.
1	Tarjetas de Vocabulario	1**	Unidad	80	80
2	Software de comunicación alternativa	1**	Unidad	2750	2750
3	Juego de Ajedrez	1**	Unidad	398	398
4	Dominó en relieve	1**	Unidad	272	272
5	Pelota sonora de fútbol	1**	Unidad	100	100
6	Magnificador portátil	1*	Unidad	4485	4485
7	Equipo transcriptor Braille (Máquina mecánica Braille Perkins Clásica)	1*	Unidad	3030	3030
8	Software lector de pantalla	1*	Unidad	4400	4400
9	Mouse TrackBall Gigante	1*	Unidad	808	808
10	Teclado una sola mano	1*	Unidad	3621	3621
11	Teclado para boca	1*	Unidad	1066	1066
12	Teclado ampliado	1*	Unidad	1579	1579
<b>Total aproximado</b>					<b>22591</b>

\* Por estudiante

\*\* Por I.E.



## 6.1.2 ETAPA DE EJECUCIÓN

### A. GESTIÓN DE LAS CUENTAS DE AHORRO

Esta etapa tiene por finalidad establecer los criterios y procedimientos para el manejo de las cuentas de ahorro, apertura, bloqueo, desbloqueo, y cierre de cuentas del Banco de la Nación.

#### A.1. Apertura de las cuentas de ahorro

Una vez remitidos los responsables de mantenimiento por la DRE y UGEL, la UGM procederá a solicitar la apertura de cuentas a la OGA - PRONIED. Ésta le remitirá la solicitud al Banco de la Nación (BN) para la apertura de cuentas correspondiente. Una vez que el BN remita las cuentas aperturadas, mediante la OGA - PRONIED, se realizarán las transferencias a través del SIAF-SP, registrando el devengado y el girado, a solicitud de la UGM.

#### A.2. Bloqueo, desbloqueo, actualización y cierre de las cuentas de ahorro

Los procedimientos de bloqueo, desbloqueo, actualización y cierre de las cuentas de ahorro se sujetan a las disposiciones establecidas para el Programa de Mantenimiento de la Infraestructura y Mobiliario de los Locales Escolares 2016.

### B. EJECUCIÓN DE ACCIONES DE ACONDICIONAMIENTO Y ADQUISICIÓN DE MATERIAL Y EQUIPAMIENTO

#### B.1. Del Comité de Acondicionamiento

Las actividades del acondicionamiento de locales escolares y de adquisición de materiales especiales y equipamiento menor, a cargo del responsable de dichas acciones, contarán con el apoyo del Comité de Acondicionamiento.

Las funciones del Comité de Acondicionamiento son las siguientes:

- El responsable de acondicionamiento ingresará los datos en el sistema WASICHAY, a fin de generar el Acta de Compromiso respectiva.
- Elaborar la **Ficha Técnica de Acondicionamiento de Infraestructura de Locales Escolares** con las acciones de acondicionamiento priorizadas que se realizarán para intervenir en los espacios educativos de los locales de las IIEE de Educación Básica y Técnico Productiva que atienden a estudiantes con NEE, conforme a la priorización de espacios y acciones que se establecen en la presente Norma Técnica. Se debe contar con vistas fotográficas de los espacios antes de la realización del acondicionamiento.



Para la elaboración de la Ficha Técnica de Acondicionamiento se deberá tener en cuenta lo establecido por PRONIED para las IIEE en los expedientillos de acondicionamiento que serán remitidos a la UGEL respectiva.

- c) Elaborar la **Ficha Técnica de Adquisición de Materiales Especiales y Equipamiento Menor para estudiantes con necesidades educativas especiales (NEE)**, con los bienes priorizados para su adquisición conforme a lo establecido en la Norma Técnica.
- d) Ingresar ambas Fichas Técnicas referidas en el sistema WASICHAY, solicitar su aprobación a la UGEL, previamente al inicio de las acciones establecidas en la presente norma.
- e) Dirigir y ejecutar las acciones establecidas en la presente norma.
- f) Brindar información sobre la realización de las acciones establecidas en la presente norma, a las personas y/o entidades que así lo requieran, en aplicación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (profesores, alumnos, administrativos, padres de familia, comunidad, municipio, DRE, UGEL, entes supervisores, entes de auditoría u otros).
- g) Brindar información al coordinador del Área de Acondicionamiento o contratado por PRONIED para la verificación de las actividades establecidas en la presente norma que hubiesen sido ejecutadas; así como al Especialista Regional de Educación Básica Especial o especialista residente de la DEBE para la verificación de las adquisiciones de materiales especiales y el equipamiento menor realizadas.
- h) Firmar la documentación referida a la supervisión y/o monitoreo que realice el PRONIED.

## B.2. Del Comité Veedor de Acondicionamiento

La veeduría de las actividades establecidas en la presente norma para las IIEE de Educación Básica y Técnico Productiva que atienden a estudiantes con NEE, estará a cargo del Comité Veedor para el seguimiento de las referidas actividades.

Las funciones del Comité Veedor son las siguientes:

- a) Realizar los trabajos de veeduría de la ejecución de las acciones establecidas en la presente norma, fiscalizando el buen uso de los recursos asignados, tomando como criterio lo priorizado por el Comité de Acondicionamiento en la Ficha de Veeduría.
- b) Remitir al Comité de Acondicionamiento el Informe de Veeduría de las actividades establecidas en la presente norma, especificando la descripción de actividades y las observaciones o incidentes que pudieran haberse presentado durante el proceso; dicha ficha debe



registrarse en el sistema WASICHAY a través de los especialistas de la DRE o UGEL.

### B.3. Aprobación de la Ficha Técnica de Acondicionamiento de Infraestructura de Locales Escolares y de la Ficha Técnica de Adquisición de Materiales Especiales y Equipamiento Menor

Según corresponda, a través del sistema WASICHAY, la UGEL aprobará la Ficha Técnica de acondicionamiento de locales escolares, así como la Ficha Técnica de adquisición de materiales especiales y equipamiento menor, de las instituciones educativas que se encuentren bajo su jurisdicción.

### B.4. Retiro de recursos para la ejecución del acondicionamiento

Una vez aprobada la Ficha Técnica de acondicionamiento, así como la Ficha Técnica de adquisición de materiales especiales y equipamiento menor de la IIEE, es ingresada el Acta de Compromiso en el sistema WASICHAY, el responsable de las citadas acciones podrá retirar el monto asignado para la ejecución de las actividades programadas, hasta el **31 de agosto de 2016**.

### B.5. De la ejecución de las acciones de acondicionamiento

El Comité de Acondicionamiento, tiene como función ejecutar las acciones establecidas en la presente norma detalladas en las respectivas fichas técnicas haciendo buen uso de los recursos asignados.

En caso de dudas de carácter técnico, los miembros del Comité de Acondicionamiento pueden efectuar consultas a través de los medios planteados en los procesos de comunicación, difusión y capacitación.

### B.6. Devolución de los recursos no utilizados

El responsable de las acciones de acondicionamiento y adquisición de materiales especiales y equipamiento menor de las IIEE, devuelve los montos retirados y saldos no utilizados a las siguientes cuentas de ahorro, según corresponda:

a) Hasta el cierre del programa (**31 de Agosto de 2016**), depositar los recursos no utilizados a la cuenta de ahorro abierta a su nombre para las acciones de acondicionamiento y adquisición de materiales especiales y equipamiento menor de las IIEE. Estas devoluciones **NO** deberán ser ingresadas al sistema ya que son consideradas con saldos revertidos.

b) Después del cierre del programa (**01 de setiembre de 2016**), procederá la devolución de la siguiente manera:

- Los saldos no ejecutados, intereses que llegaron a ser cobrados y recupero de fondos producto de las acciones administrativas, civiles y/o legales de las acciones establecidas en la presente norma, deberán depositarse a la Cuenta Corriente N° 0000-



860867 M. EDUCACIÓN PRONIED; y remitir los voucher con los datos de local escolar (Código de local escolar, nombre del Responsable de acondicionamiento y adquisición de materiales especiales y equipamiento menor de las IIEE y el motivo de la devolución) a la DRE o UGEL para que el especialista lo **REGISTRE** en el sistema WASICHAY.

- c) Los intereses generados en cada cuenta de ahorro **NO** deben ser retirados de la cuenta; caso contrario, deberán ser depositados en la misma cuenta asignada si aún el programa se encuentra vigente, o a la cuenta del PRONIED.
- d) La cuenta **NO SERÁ UTILIZADA PARA DEPÓSITOS PERSONALES** ni para conceptos de haberes o viáticos del docente.

## C. CIERRE DE LAS ACCIONES DE ACONDICIONAMIENTO Y ADQUISICIÓN DE MATERIALES ESPECIALES Y EQUIPAMIENTO MENOR PARA ESTUDIANTES CON NEE

### C.1 Elaboración del Expediente de Declaración de Gastos de las acciones de acondicionamiento de locales escolares, adquisición de materiales especiales y equipamiento menor

El responsable de las mencionadas acciones, en conjunto con el Comité de Acondicionamiento del cual forma parte, ingresará a través del sistema WASICHAY, la declaración de gastos y el acta de veeduría, **hasta el 31 de agosto del 2016.**

De la verificación de los expedientes de declaración de gastos:

- 1) La DRE y/o UGEL, receptiona los expedientes de declaración de gastos elaborados por los responsables del acondicionamiento y a través de mesa de partes y verifica que el expediente contenga la documentación, que se detalla a continuación:

- Documento descriptivo de actividades realizadas.
- Actas de Conformación de los Comités de acondicionamiento y Veedor de acondicionamiento.
- Fichas Técnicas verificadas (obtenidas del sistema WASICHAY) y con las firmas del Comité de Acondicionamiento (Anexo N° 3)
- Acta de compromiso (obtenida del sistema WASICHAY), firmada por el responsable (Anexo N°4).
- Declaración de gastos (obtenida del sistema WASICHAY la misma que debe estar detallada por insumos) y con las firmas y huellas digitales del Comité de Acondicionamiento y Veedor de Acondicionamiento (Anexo N°5)



- Acta de Veeduría firmada por el Comité Veedor de Acondicionamiento (Anexo N°6).
- Copia de voucher de retiros del BN realizados durante la ejecución.
- Copia del voucher de depósito de las devoluciones en la cuenta de ahorro en el BN.
- Boletas de venta, comprobantes de pago, recibo por honorarios o declaraciones juradas, emitidas a nombre de la institución educativa, las cuales deberán estar visadas por los miembros del Comité de acondicionamiento y Comité Veedor de Acondicionamiento. No deben presentar enmendaduras, borrones, tachaduras o correcciones de ninguna índole; y deben ser llenados de forma completa, colocando la descripción del bien o servicio, la cantidad, precios unitarios y precios totales.
  - Las declaraciones juradas podrán utilizarse en los siguientes casos: i) cuando no existe forma de obtener boleta o comprobante de pago que sustente los gastos incurridos (servicios de mano de obra y traslado de insumos); ii) en zonas rurales, en las cuales no se cuente con sede de la SUNAT para el trámite de RUC y emisión de recibos; y iii) cuando se realizaron adquisiciones a través de compras por internet, en los casos en los que no haya proveedor local.
  - El responsable de la DRE y/o UGEL, verificará y validará las razones del uso de la declaración jurada en el ámbito de su jurisdicción, y dará la conformidad respectiva a través del sistema WASICHAY.
- Panel fotográfico (fotografiando claramente el estado de la infraestructura antes, durante y después del acondicionamiento).

- 2) El responsable de la DRE y/o UGEL, verificará y validará la información remitida por el responsable del local escolar y dará su conformidad a través del sistema WASICHAY.

### 6.1.3 ETAPA DE EVALUACIÓN

#### A. Del informe final del proceso de acondicionamiento y adquisición de materiales específicos y equipamiento menor para estudiantes con NEE

El PRONIED, a través de la UGM, realizará un informe final sobre el consolidado del acondicionamiento y adquisición de materiales específicos y equipamiento menor, de reportes de locales escolares obtenidos del sistema WASICHAY, **hasta el 30 de setiembre de 2016.**



#### 6.1.4 PROCESOS TRANSVERSALES

El PRONIED, a través de la UGM, realiza los procesos transversales de comunicación, difusión y capacitación, seguimiento y monitoreo de las acciones contempladas en la presente Norma Técnica.

El proceso de reconocimientos y sanciones es realizado por las DRE o UGEL, teniendo en cuenta las disposiciones establecidas en la Norma Técnica del Programa Anual de Mantenimiento de Locales Escolares aprobada con Resolución Ministerial N° 593-2014-MINEDU, en lo que fuera aplicable según su naturaleza.

#### 7. DISPOSICIONES FINALES Y COMPLEMENTARIAS

Los Gobiernos Regionales y Locales podrán emitir disposiciones adicionales, en el ámbito de su competencia a fin de asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en la Norma Técnica, así como salvaguardar el buen uso de los recursos públicos transferidos.

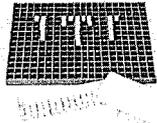
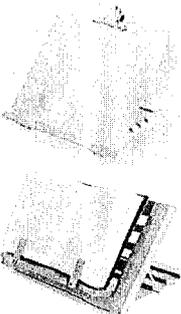
#### 8. ANEXOS

- Anexo N° 1: Catálogo de materiales especiales para estudiantes con necesidades educativas especiales
- Anexo N° 2: Catálogo de equipamiento menor para estudiantes con necesidades educativas especiales
- Anexo N° 3: Ficha Técnica de Acondicionamiento de la Infraestructura de Locales Escolares
- Anexo N° 4: Ficha Técnica de Adquisición de Materiales Especiales y Equipamiento Menor para estudiantes con NEE
- Anexo N° 5: Acta de Compromiso
- Anexo N° 6: Formato de declaración de gastos de acondicionamiento de infraestructura de locales escolares, adquisición de material especiales y equipamiento menor para estudiantes con NEE
- Anexo N° 7: Modelo de Ficha de Veeduría / Informe de Comité Veedor de Acondicionamiento

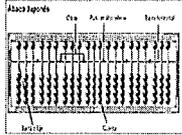
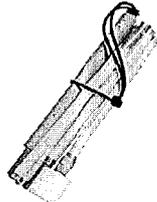


## ANEXO N° 01

## CATÁLOGO DE MATERIAL ESPECIALES PARA ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

Item	Detalle (sugerido o referencial)	Imagen	Nivel	Específico para atención de NEE asociadas a
1. Calculadora parlante científica	<p>Calculadora con función de habla española (se puede desactivar). Funciones científicas, estadísticas y trigonométricas.</p> <p>• <b>Características sugeridas:</b>            Teclado: alargado con alto contraste, teclas táctiles de 0,7 pulgadas            Pantalla: de 6 pulgadas y cuatro líneas con contraste ajustable            Retroiluminación: Peine ajustable            Batería: Larga duración</p>		Secundaria	Discapacidad visual (Baja visión y ceguera)
2. Silla de ruedas	<p>El movimiento es independencia, debemos resaltar que aunque el nombre sea silla de ruedas no podemos confundirlo con un mobiliario ya que así como para el ciego es el bastón de igual manera la silla de ruedas para la persona con discapacidad motriz, siendo este último objeto un apoyo multifuncional para el proceso de aprendizaje.</p> <p>La silla deberá soportar hasta un peso máximo de 120kg.            Peso aproximado de la silla 21 Kg.            Manual de instrucciones para el uso rápido del producto en español, o traducido de ser en otro idioma.</p>		Inicial Primaria Secundaria	Discapacidad motriz
3. Cubaritmo o caja de matemática	<p>Cuadrícula de plástico a base de pequeñas cubetas contiguas, dentro de las cuales se pueden insertar unos dados o cubos todos iguales, cuyas caras cubren la posibilidad de expresar en Braille todos los números y signos de las operaciones básicas. Estos consisten en un conjunto de cubos de plástico marcados con signos Braille utilizando los cuatro puntos superiores (1, 2, 4 y 5) y una línea en relieve.</p> <p>• <b>Tamaño sugerido:</b> 20x15. Los cubos son de 1 cm de lado.</p>		Primaria Secundaria	Discapacidad visual (Baja visión y ceguera)
4. Atril de madera para lectura para personas con baja visión	<p>El atril de madera para lectura permite al estudiante obtener un ángulo de visión óptimo y una distancia uniforme del texto de lectura al leer. Posee bandeja en la parte inferior para la colocación de lápices y dos perpendiculares para soporte de libros. Posibilidad de 5 posiciones oblicuas diferentes. Protección contra el deslizamiento mediante topes en los bordes. Se suministra con dispositivo de sujeción para papeles grandes.</p> <p>• <b>Tamaño sugerido:</b> Superficie de apoyo de 40 x 50 cm.            • <b>Material sugerido:</b> en madera, MDF</p>		Inicial Primaria Secundaria	Discapacidad visual (Baja visión y ceguera)



Ítem	Detalle (sugerido o referencial)	Imagen	Nivel	Específico para atención de NEE asociadas a
5. Andador	<p>Los estudiantes con discapacidad física que tienen problemas al movilizarse causadas por una lesión al momento de nacer, accidente, enfermedades, etc. Necesitan un andador para movilizarse de manera más segura y no ocurran accidentes al momento de desplazarse, el estudiante se sentirá más seguro al desplazarse lo cual desarrollara un sentido de confianza en el estudiante con este tipo de discapacidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El andador posee un agarre seguro con mangos de goma</li> <li>• Están diseñados con metales de alta resistencia (aluminio liviano) por lo tanto son livianos.</li> <li>• Que puedan plegarse y guardarse en espacios pequeños</li> </ul>		<p>Inicial Primaria Secundaria</p>	<p>Discapacidad motriz</p>
6. Ábaco	<p>Instrumento de cálculo Contribuye al desarrollo de un método lógico de pensamiento. Refuerza hábitos de precisión, orden y claridad. Facilita la comprensión de las relaciones más importantes de los datos cuantitativos. Desarrolla la capacidad para resolver problemas reales, planteados en términos de cantidades. Posibilita realizar operaciones matemáticas mentales y concretas teniendo en cuenta el orden numérico. Favorece la agilidad mental, atención, juicio y destreza manual. Se sugiere que sea elaborado en madera de 30 x 40 cm dividida en 1/3 y 2/3 a través de una barra horizontal marcada con hendiduras de señalización táctil cada tres ejes determinando su clase, y atravesada por 21 ejes perpendiculares a ella</p>		<p>Primaria Secundaria</p>	<p>Discapacidad visual (Baja visión y ceguera)</p>
7. Bastón para personas con ceguera	<p>El bastón es una herramienta táctil que proporciona al invidente de información acerca de su ubicación. Ayuda al estudiante a lograr un grado de independencia en su traslado. Plegable y ligero, muy fino, formado por seis elementos. Pintado en blanco.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Material sugerido:</i> Aluminio de alta resistencia.</li> <li>• <i>Acabados sugeridos:</i> Empuñadura de caucho ergonómica con contera giratoria.</li> <li>• <i>Dimensiones sugeridas:</i> 20 - 23 cm (plegado) 1,30 estirado.</li> <li>• <i>Peso sugerido:</i> 115 - 150 g</li> </ul>		<p>Inicial Primaria Secundaria</p>	<p>Discapacidad visual (Baja visión y ceguera)</p>
8. Punzón "orejita" para escritura en braille	<p>Es un punzón con el cuerpo de plástico y la punta de acero de forma roma para que no rompa el papel. Se utiliza para la escritura en braille a mano, utilizando una pauta o regleta y un papel.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Modelo sugerido:</i> Tipo semicircular que permite la colocación del dedo, (punzón con forma de U)</li> <li>• <i>Material sugerido:</i> Plástico y acero. <i>Tamaño sugerido:</i> Mango 4 cm de largo y 2.4 cm de diámetro aproximadamente, la punta de acero de 2 cm de largo x 5mm de diámetro aproximadamente.</li> </ul>		<p>Inicial Primaria Secundaria</p>	<p>Discapacidad visual (Baja visión y ceguera)</p>

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
VºBº  
Dirección General de Infraestructura Educativa

Dirección de Educación Básica Especial  
VISACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN EJECUTIVA  
VºBº  
Programa Nacional de Infraestructura Educativa

PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA  
DIRECCIÓN GENERAL DE MANTENIMIENTO  
VºBº  
ING. JULIAN

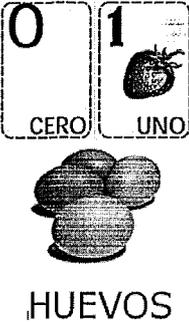
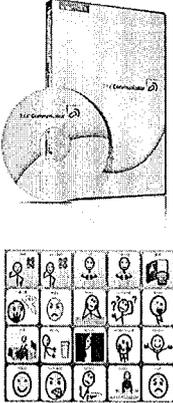
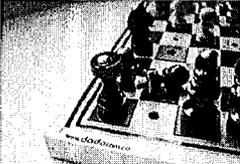
DIRECCIÓN GENERAL DE MANTENIMIENTO  
VISACIÓN

Item	Detalle (sugerido o referencial)	Imagen	Nivel	Específico para atención de NEE asociadas a
Regleta alemana para lectoescritura en braille	<p>Instrumento utilizado para el aprendizaje de la lectoescritura braille. Es útil para el desarrollo de la percepción táctil. Consta de una serie de espacios o cajetines perforados con los seis puntos del signo generador, para formar las distintas combinaciones de puntos, simulando el proceso de escritura con pauta y punzón.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Material sugerido:</i> Plástico resistente, no tóxico, no reciclado, buen acabado.</li> <li>• <i>Tamaño sugerido:</i> 30 cm x 25 cm aproximadamente</li> <li>• <i>Dimensión de c/cajettín:</i> 5 x 8 mm</li> <li>• <i>Área de escritura:</i> 27 líneas (30 celdas por línea).</li> </ul>		Inicial Primaria Secundaria	Discapacidad visual (Baja visión y ceguera)

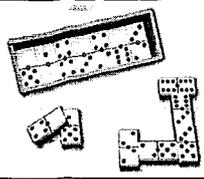
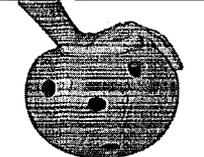
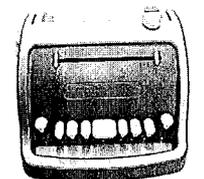
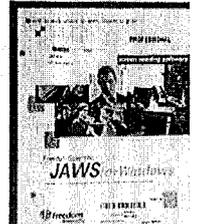
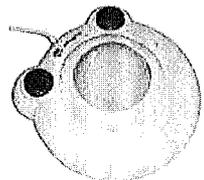


ANEXO N° 2

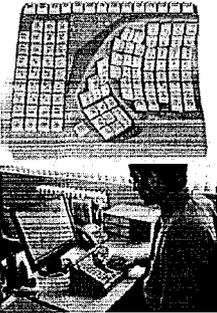
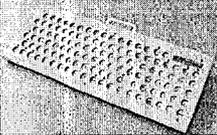
CATÁLOGO DE EQUIPAMIENTO MENOR PARA ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

Ítem	Detalle (sugerido o referencial)	Imagen	Nivel	Discapacidad asociada
1. Tarjetas de vocabulario	<p>Tarjetas laminadas que favorecen la estimulación del proceso de lectoescritura con imágenes de números, frutas, verduras, alimentos, animales domésticos, animales salvajes, prendas de vestir, partes del cuerpo humano, acciones con su nombre en español, etc. Las imágenes deben ser reales tipo fotografía, que muestren la mayor cantidad de detalles de la imagen y evitar elementos distractores incorporando únicamente el nombre del elemento en letra mayúscula colocada debajo de la imagen.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Tamaño sugerido:</i> 21 x 14 cm.</li> <li>• <i>Material sugerido:</i> Plástico flexible, resistente, impresas, lavables y con puntas redondeadas.</li> <li>• <i>Acabados sugeridos:</i> Boleado en esquinas</li> </ul>		Inicial Primaria	Discapacidad motriz
2. Software de comunicación alternativa	<p>Para las personas con discapacidad motriz y trastorno del espectro autista es un modo de comunicación, a través de estos programas ellos pueden darnos a conocer sus necesidades y opiniones, a su vez que les permite participar en clase activamente, tiene la opción de convertir textos y símbolos en voz clara. Es adecuado para todos los niveles de capacidad física y cognitiva; ya que incluye símbolos e imágenes para usuarios que no pueden escribir o la elección de diferentes distribuciones de teclado para introducir texto, de igual manera permite realizar la estructuración sintáctica de la palabra permitiendo al niño sordo asimilar la estructura gráfica y oral, y para los estudiantes con discapacidad visual les aporta en la facilidad de interactuar con la información y trabajar su sintaxis.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El software es compatible con pantallas táctil.</li> <li>• Permite importar y exportar ajustes y datos de los usuarios.</li> <li>• Compatibilidad con Windows 7/8</li> </ul>		Inicial Primaria Secundaria	Discapacidad motriz
3. Juego de ajedrez	<p>Juego con fichas adaptadas para la percepción táctil con pines en aluminio sobre las fichas negras y soportes en madera en la parte inferior de cada ficha, para que sean incrustadas en las perforaciones de todos los cuadros, además todos los cuadros negros se encuentran en alto relieve. En el frontal lleva marcados en braille los números del 1 al 8. En el lateral, hay letras de la "A" a la "H" en correspondencia con los cuadros de los números.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Material sugerido:</i> Madera</li> <li>• <i>Tamaño sugerido:</i> 30cms de largo x 30cms de ancho x 3 de alto. (tablero abierto).</li> <li>• <i>Piezas:</i> El tamaño del rey es 90 mm.</li> </ul>		Primaria Secundaria	Discapacidad visual (baja visión y ceguera)



Ítem	Detalle (sugerido o referencial)	Imagen	Nivel	Discapacidad asociada
4. Juego de Dominó en relieve	Fichas de dominó en relieve presentadas en caja de plástico. <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Material sugerido:</i> Fichas en metacrilato</li> <li>• <i>Tamaño sugerido:</i> Fichas con dimensiones de 22 x 44 mm, con un grosor de 10,5 mm. Caja: 17 x 6 x 6'5 cm.</li> </ul>		Primaria Secundaria	Discapacidad visual (baja visión y ceguera)
5. Pelota sonora de fútbol	Pelotas fabricadas en vinilo, con 3 pequeños cascabeles en su interior. Hinchable e ideal para lanzar, rodar y botar. <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Tamaño sugerido:</i> Diámetro: 17,7 cm</li> </ul>		Inicial Primaria Secundaria	Discapacidad visual (baja visión y ceguera)
6. Magnificador portátil	La agudeza visual de personas con baja visión es muy variable, pero, en general, de baja visión se define como una condición en la cual la visión de una persona no se puede corregir con gafas, lo que interfiere con las actividades diarias como leer, para ello es recomendable utilizar una lupa que se gradué y se adecue a las necesidades de la persona para así poder lograr un grado de independencia y darle las facilidades para un aprendizaje autónomo. <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Características sugeridas:</i>  <i>Modo de visualización:</i> A todo color, Negro &amp; Blanco; inversa  <i>Contrastes:</i> 12 modos de colores  <i>Brillo:</i> ajustable</li> </ul>		Primaria Secundaria	Discapacidad visual (baja visión y ceguera)
7. Equipo transcriptor Braille (Máquina mecánica Braille Perkins Clásica)	Máquina de escribir en braille. Con agarradera de acero para transportarla. Márgenes izquierdos y derechos ajustables. <i>Características sugeridas:</i> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Peso sugerido:</i> 4.5 Kg</li> <li>• <i>Dimensiones:</i> 38,75 x 23,5 x 14,5 cm.</li> <li>• <i>Área de escritura:</i> 35 líneas, 42 caracteres por línea.</li> </ul>		Primaria Secundaria	Discapacidad visual (baja visión y ceguera)
8. Software lector de pantalla	Software dirigido a las personas con ceguera. Lector de pantalla con síntesis de voz, el cual le permite al usuario con limitación visual desplazarse por todas las áreas que aparecen en pantalla y acceder a las aplicaciones del ordenador solo con el manejo del teclado, haciendo uso de diferentes comandos. <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Características sugeridas:</i>                      Idioma: Español</li> </ul>		Primaria Secundaria	Discapacidad visual (baja visión y ceguera)
9. Mouse TrackBall Gigante	Del mismo modo que se usa las manos para interactuar con objetos en el mundo físico, puede usarse el mouse para interactuar con los diversos elementos de la pantalla del equipo. Se puede mover objetos, abrirlos, cambiarlos, deshacerse de ellos y realizar otras acciones apuntándolos y haciendo clic en ellos con el mouse. Para las personas con discapacidad motriz no se encuentra ajena esta opción es por ello que en el mercado existen distintas variedades de mouse que se adapten a la condición de la persona y pueda incluirse dentro de la población digital, permitiéndose además poder tener el acceso al sistema alternativo de comunicación. <i>Características sugeridas:</i> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Diseño ambidiestro</li> </ul> Botones del ratón para: Clic izquierdo y Clic derecho <ul style="list-style-type: none"> <li>• Botones de gran resistencia a golpes.</li> </ul>		Primaria Secundaria	Discapacidad motriz



Ítem	Detalle (sugerido o referencial)	Imagen	Nivel	Discapacidad asociada
10. Teclado una sola mano	<p>El teclado es el medio con el que introducimos datos al PC por ello no puede verse excepto de realizarse adaptaciones para su uso de acuerdo a la necesidad. Por ejemplo el teclado de una sola mano: Es un teclado diseñado para usuarios con movilidad reducida, que hacen uso del licornio u otras ayudas para el acceso al ordenador. Ofrece las funciones de push-on y push-off para las teclas Shift, Control y Alt. Permite desactivar la repetición de las teclas o ajustar su velocidad de repetición.</p> <p><u>Características sugeridas:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ancho: 30cm</li> <li>• Profundidad: 22.5cm</li> <li>• Altura: 12 cm</li> </ul>		Primaria Secundaria	Discapacidad motriz
11. Teclado para boca	<p>El teclado permite la manipulación con solo un dedo, la cabeza o la boca puede ser utilizada para las condiciones que excluyen a escribir con las manos. Se puede utilizar sobre una mesa como se muestra, o unido a un brazo articulado de monitor ajustado a gusto del usuario. También es totalmente ergonómico en la parte frontal rectangular que es cóncava para que coincida con el movimiento final del palo. El diseño igualmente ergonómico, se dispuso que las letras más usadas estén agrupadas en el centro para dar movimiento mínimo.</p> <p><u>Características sugeridas:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ancho: 31cm</li> <li>• Profundidad: 20cm</li> <li>• Altura: 9.5cm</li> <li>• Peso: 0.75kg</li> </ul>		Primaria Secundaria	Discapacidad motriz
12. Teclado ampliado	<p>Cuenta con grandes caracteres claros, negro sobre blanco de teclas alfanuméricas y de cursor, negros en rosa para las teclas de función y negros en amarillo para las teclas de control.</p> <p>Este es un gran teclado que también se puede colocar en el suelo o fijada al pie de una cama para ser utilizado por los dedos del pie.</p> <p><u>Características sugeridas</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Medidas: Ancho 63cm. Profundidad 25cm. Altura (posición más baja) 8cm. Altura (posición más alta) 20cm</li> <li>• Peso 6.25kg</li> <li>• Longitud del cable 2,2 m (aprox.)</li> </ul>		Primaria Secundaria	Discapacidad motriz



ANEXO N° 03

FICHA TÉCNICA DE ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOCALES ESCOLARES

FICHA TÉCNICA DE ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOCALES EDUCATIVOS

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:				
PERIODO		CORREO ELECTRONICO		
CODIGO LOCAL		TELÉFONO		
DIRECCIÓN		CENTRO POBLADO		
DISTRITO		PROVINCIA		DEPARTAMENTO

Nro.	Acción	Espacio	Unidad	Cantidad	Costo Total (S/.)
1	Acondicionamiento de rampas				
2	Reparación de rampas				
3	Instalación de barras de apoyo tubulares				
4	Instalación de barandas en escaleras				
5	Instalación de barandas en rampas				
6	Colocación de señalética				
7	Instalación de pisos antideslizantes				
TOTAL					

NÚMERO DE AULAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA	
NÚMERO DE ALUMNOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA	
NÚMERO DE DOCENTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA	
NOMBRE DEL DIRECTOR (NOMBRADO Y/O ENCARGADO)	
DESCRIPCIÓN DE LAS PARTIDAS	



RESPONSABLE DEL ACONDICIONAMIENTO DEL LOCAL ESCOLAR

MIEMBRO DEL COMITÉ DE ACONDICIONAMIENTO

MIEMBRO DEL COMITÉ DE ACONDICIONAMIENTO



ANEXO N° 04

FICHA TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES ESPECIALES Y EQUIPAMIENTO MENOR PARA ESTUDIANTES CON NEE

FICHA TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES ESPECIALES Y EQUIPAMIENTO MENOR PARA ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:

PERIODO	CORREO ELECTRONICO
CODIGO LOCAL	TELÉFONO
DIRECCIÓN	CENTRO POBLADO
DISTRITO	PROVINCIA DEPARTAMENTO

Nro.	Material específico	Adquisición	Costo Unitario (S/.)	Cantidad	Costo Total (S/.)
1	Calculadora parlante científica				
2	Silla de ruedas				
3	Cubarítm o caja de matemática				
4	Atril de madera				
5	Andador				
6	Ábaco				
7	Bastón				
8	Punzón "orejita"				
9	Regleta alemana				
TOTAL					

Nro.	Equipamiento menor	Adquisición	Costo Unitario (S/.)	Cantidad	Costo Total (S/.)
1	Tarjetas de Vocabulario				
2	Software de comunicación alternativa				
3	Juego de Ajedrez				
4	Domino en relieve				
5	Pelota sonora de fútbol				
6	Magnificador portátil				
7	Equipo transcriptor Braille (Máquina mecánica Braille Perkins Clásica)				
8	Software lector de pantalla				
9	Mouse TrackBall Gigante				
10	Teclado una sola mano				
11	Teclado para boca				
12	Teclado ampliado				
TOTAL					

NÚMERO DE AULAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA	
NÚMERO DE ALUMNOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA	
NÚMERO DE DOCENTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA	
NOMBRE DEL DIRECTOR (NOMBRA DO Y/O ENCARGADO)	
DESCRIPCIÓN DE LAS PARTIDAS	

RESPONSABLE DEL ACONDICIONAMIENTO Y ADQUISICIÓN DE MATERIALES ESPECIALES Y EQUIPAMIENTO MENOR

MIEMBRO DEL COMITÉ DE ACONDICIONAMIENTO

MIEMBRO DEL COMITÉ DE ACONDICIONAMIENTO



ANEXO N° 05

ACTA DE COMPROMISO

Yo,....., identificado con DNI N°....., domiciliado en....., en calidad de responsable del acondicionamiento de la infraestructura y de la adquisición de materiales especiales y equipamiento menor para la (Institución Educativa)....., ubicada en la localidad de....., distrito de....., provincia de....., de la región de....., dependiente de la (DRE, UGEL)....., declaro tener pleno conocimiento de los lineamientos sobre acondicionamiento de la infraestructura de locales escolares, adquisición de materiales especiales y equipamiento menor para estudiantes con necesidades educativas especiales (NEE), establecido en la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, y me comprometo a ejecutar los fondos públicos que me fueran asignados bajo los criterios de economía, eficiencia y eficacia; asimismo, a rendir cuenta oportunamente del gasto de los fondos públicos asignados dentro de los plazos legalmente establecidos.

En este sentido, autorizo a la (DRE, UGEL) a afectar de la planilla única de remuneraciones que me corresponde, hasta por el importe otorgado destinado para las acciones de acondicionamiento de la infraestructura de locales escolares, adquisición de materiales especiales y equipamiento menor para estudiantes con NEE, en caso de incumplimiento de la presentación del Expediente de Declaración de Gastos correspondiente, en los plazos estipulados.

Ciudad, ..... de ..... de 2016.

**Por la Institución Educativa .....**

Prof. ....

DNI N° .....

Responsable del acondicionamiento y adquisición de materiales especiales y equipamiento menor

**Por la DRE / UGEL (según corresponda)**

Sr. ....

DNI N° .....



ANEXO N° 06

**FORMATO DE DECLARACIÓN DE GASTOS DE ACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LOCALES ESCOLARES, ADQUISICIÓN DE MATERIALES ESPECIALES Y EQUIPAMIENTO MENOR**

DECLARACION DE GASTOS DE ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOCALES EDUCATIVOS, ADQUISICIÓN DE MATERIAL ESPECIAL Y EQUIPAMIENTO MENOR PARA ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA: \_\_\_\_\_

PERIODO	NRO. DECLARACION	FECHA DECLARACION
DRE		
UGEL		
DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO
TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	
MOTIVO DE OBSERVACION		

NRO ORDEN	CONCEPTO GASTOS	NOMBRE PROVEEDOR	FECHA DOCUMENTO	TIPO DOCUMENTO	NRO DOCUMENTO	IMPORTE S/.
1	Acondicionamiento de rampas					
2	Reparación de rampas					
3	Instalación de barras de apoyo tubulares					
4	Instalación de barandas en escaleras					
5	Instalación de barandas en rampas					
6	Colocación de señalética					
7	Instalación de pisos antideslizantes					

NRO ORDEN	CONCEPTO GASTOS	NOMBRE PROVEEDOR	FECHA DOCUMENTO	TIPO DOCUMENTO	NRO DOCUMENTO	IMPORTE S/.
1	Calculadora parlante científica					
2	Silla de ruedas					
3	Cubaritmo o caja de matemática					
4	Atril de madera					
5	Andador					
6	Ábaco					
7	Bastón					
8	Punzón "orejita"					
9	Regleta alemana					
10	Tarjetas de Vocabulario					
11	Software de comunicación alternativa					
12	Juego de Ajedrez					
13	Domino en relieve					
14	Pelota sonora de fútbol					
15	Magnificador portátil					
16	Equipo transcriptor Braille (Máquina mecánica Braille)					
17	Software lector de pantalla					
18	Mouse TrackBall Gigante					
19	Teclado una sola mano					
20	Teclado para boca					
21	Teclado ampliado					

TOTAL:	
MONTÓ ASIGNADO:	
SALDO NO UTILIZADO	

RESPONSABLE DE ACONDICIONAMIENTO, ADQUISICIÓN DE MATERIALES

MIEMBRO DEL COMITÉ DE ACONDICIONAMIENTO

MIEMBRO DEL COMITÉ DE ACONDICIONAMIENTO

AUTORIDAD DE LA JURISDICCION DONDE SE UBICA EL LOCAL

MIEMBRO DEL COMITÉ VEEDOR DE ACONDICIONAMIENTO

MIEMBRO DEL COMITÉ VEEDOR



## ANEXO N° 07

## MODELO DE FICHA DE VEEDURÍA / INFORME DE COMITÉ VEEDOR DE ACONDICIONAMIENTO

### INFORME DE VEEDURÍA

A : Nombre del Director de la UGEL O DRE  
 Asunto : Informe del Comité Veedor de Acondicionamiento  
 Referencia : Norma Técnica "Disposiciones para la ejecución de acciones de acondicionamiento de la infraestructura de locales escolares, adquisición de materiales especiales y el equipamiento menor para estudiantes con necesidades educativas especiales en las instituciones educativas de educación básica y técnico productiva"  
 Fecha :

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo y a la vez informarle a su Despacho las actividades realizadas en el acondicionamiento de la Infraestructura de locales escolares, adquisición de materiales especiales y el equipamiento menor para estudiantes con necesidades educativas especiales (NEE), según Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, ejecutado en la I.E. N°....., con código de local N°....., ubicado en el distrito de....., Provincia de.....en la Región.....el cual detallamos a continuación:

Describir las acciones ejecutadas, por ejemplo:

1. **Acondicionamiento de rampas:** Se Constató..... (Por ej.: acondicionamiento de rampa de acceso en el ingreso principal).
  2. **Reparación de rampas:** Se Constató..... (Por ej.: reparación de rampa en pasadizos).
  3. **Instalación de barras de apoyo tubulares:** Se Constató..... (Por ej.: instalación de barras de apoyo tubulares en SS.HH.).
  4. **Instalación de barandas en escaleras:** Se Constató..... (Por ej.: instalación de barandas e escaleras en patio).
  5. **Instalación de barandas en rampas:** Se Constató..... (Por ej.: instalación de barandas en rampas en ingreso principal)
  6. **Colocación de señalética:** Se Constató..... (Por ej.: colocación de señalética en pasadizos)
  7. **Instalación de pisos antideslizantes:** Se Constató..... (Por ej.: colocación de pisos antideslizantes en ambientes de uso múltiple)
  8. **Adquisición de Calculadora parlante científica:** Se Constató..... (Por ej.: adquisición de una (01) calculadora parlante científica para estudiante con discapacidad visual en 1er grado – nivel primaria)
  9. **Adquisición de Silla de ruedas:** Se Constató..... (Por ej.: adquisición de dos (02) sillas de rueda para estudiante con discapacidad motriz en 1er grado – nivel primaria)
  10. **Adquisición de Cubaritmo o caja de matemática:** Se Constató..... (Por ej.: adquisición de una (01) cubaritmo para estudiante con discapacidad visual en 2do grado – nivel primaria)
  11. **Adquisición de Atril de madera:** Se Constató..... (Por ej.: adquisición de tres (03) atriles de madera para estudiantes con discapacidad visual y motriz en 3er grado– nivel primaria, 2do y 4to grado- nivel secundaria)
  12. **Adquisición de Andador:** Se Constató..... (Por ej.: adquisición de un (01) andador para estudiante con discapacidad motriz en 5to grado – nivel secundaria)
  13. **Adquisición de Ábaco:** Se Constató..... (Por ej.: adquisición de dos (02) ábaco para estudiante con discapacidad visual en 2do grado – nivel primaria)
  14. **Adquisición de Bastón:** Se Constató..... (Por ej.: adquisición de un (01) bastón para estudiante con discapacidad visual en 2do grado – nivel primaria)
  15. **Adquisición de Punzón "orejita":** Se Constató..... (Por ej.: adquisición de tres (03) punzones para estudiante con discapacidad visual en 2do y 4to grado – nivel primaria)
  16. **Adquisición de Regleta alemana:** Se Constató..... (Por ej.: adquisición de una (01) regleta alemana para estudiante con discapacidad visual en 2do grado – nivel secundaria)
  17. **Adquisición de Tarjetas de Vocabulario:** Se Constató..... (Por ej.: adquisición de una (01) juego de tarjetas de vocabulario para estudiante con TEA y discapacidad auditiva en 2do y 3er grado – nivel primaria)
  18. **Adquisición de Software de comunicación alternativa:** Se Constató..... (Por ej.: adquisición de una (01) software de comunicación alternativa para estudiante con discapacidad auditiva en 1er grado – nivel primaria)
- (...)

El monto total invertido es de S/ (Monto en números y letras)

#### CONCLUSIÓN:

Luego de verificar la ejecución de los trabajos descritos en el presente informe, los integrantes del Comité Veedor, damos conformidad de que los trabajos fueron ejecutados al 100%.  
 Es todo cuanto podemos informar para su conocimiento.

Atentamente

Autoridad de la Jurisdicción donde se ubica el Local escolar  
 (Nombre, apellido, DNI)

Representante del Comité Veedor de Acondicionamiento  
 (Nombre, apellido, DNI)

Representante del Comité Veedor de Acondicionamiento  
 (Nombre, apellido, DNI)

